



RESOLUCION No. CSJSUR23-505

19 de julio de 2023

“Mediante la cual se concede un compensatorio a un Funcionario que prestó turnos para la atención de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el artículo 3 de la ley 1095 de 2006 y en el Acuerdo PSAA07-3972 del 2007 del 13 de marzo de 2007 adicionado por el Acuerdo PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2013 proferidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 19 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la doctora Nelly Melisa Ortiz Polanco, Jueza Promiscuo Municipal de San Pedro -Sucre, solicitó se le permita disfrutar el día 08 de agosto de 2023, dada su disponibilidad para atender solicitudes de Habeas Corpus el día 29 de marzo de 2021, según Acuerdo CSJSUA20-79 de fecha 10 de diciembre de 2020.

Que revisados los archivos de esta corporación se constató que virtud del Acuerdo CSJSUA20-79 de fecha 10 de diciembre de 2020 expedido por este Consejo Seccional, se designó a la Jueza Promiscuo Municipal de San Pedro - Sucre para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus que se interpusieran en el Circuito Judicial de Corozal el día 29 de marzo de 2021 (lunes de semana santa).

Que este Consejo haciendo uso de las facultades otorgadas por el Acuerdo PSAA07- 3972, concederá el día solicitado por la funcionaria, no sin antes informar tanto al nominador para lo de su competencia.

Que el fundamento de la anterior decisión se basa en que en el artículo 9º del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, proferido por la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que señala:

“Compensatorios: El Juez o Magistrado en disponibilidad, que deba atender efectivamente solicitudes de Habeas Corpus, y el empleado que lo asista, si es el caso, podrá compensar el tiempo empleado... Que asimismo y según información suministrada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,...el competente para otorgar el compensatorio por haber prestado turno de habeas corpus durante fines de semana o en vacancia judicial es la Sala Administrativa del Consejo Seccional respectivo, quien en aras de no causar traumatismos en la prestación del servicio deberá informarlo al respectivo nominador”.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder: Conceder a la doctora Nelly Melisa Ortiz Polanco, Jueza Promiscuo Municipal de San Pedro - Sucre, el día 08 de agosto de 2023, como compensatorio correspondiente al servicio prestado durante la vacancia judicial 2021 para la atención de la acción Constitucional de Habeas Corpus en el Circuito Judicial de Corozal.

ARTICULO 2°: Comunicación: Comunicar el presente acuerdo al peticionario, al Tribunal Superior de Distrito Judicial, para lo de su competencia.

ARTICULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Sucre, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintitrés
(2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/aof